

Acuerdo No. 148

Lourdes Luque de Jaramillo

MINISTRA DEL AMBIENTE

Considerando:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 2609 del 3 de mayo de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 literal b) y 43 literal e) de la Ley de Modernización del Estado, el Presidente de la República dispuso que el Ministerio del Ambiente intervenga como representante del sector público en el proceso de delegación a la iniciativa privada de los servicios técnicos de administración y supervisión forestales, siendo de su responsabilidad la ejecución del proceso de delegación correspondiente, y que dicho proceso se realizará en los términos y condiciones que se establezca en las bases que para el efecto se deberán preparar; que mediante Acuerdo No. 050 firmado por la Ministra del Ambiente el 7 de mayo de 2002, se dispuso que se inicie y ejecute el cronograma del proceso, en los términos y plazos previstos en las "Bases para el Proceso de Delegación a la Iniciativa Privada de los Servicios Técnicos de Administración y Supervisión Forestales";

Que se concluyó el proceso previsto en las "Bases", adjudicando, el Comité Técnico, el Contrato de Delegación a la Iniciativa Privada de los Servicios Técnicos de Administración y Supervisión Forestales, a la empresa extranjera, SGS Societé Générale de Surveillance S.A., el 6 de noviembre de 2002;

Que según consta del artículo 57, capítulo 10, de las "Bases de Delegación a la Iniciativa Privada de los Servicios Técnicos de Administración y Supervisión Forestales", es requisito fundamental que, previo a la suscripción del contrato de delegación pertinente, la Ministra del Ambiente emita el acuerdo, mediante el cual delega a la empresa adjudicataria, la prestación de los servicios técnicos de administración y supervisión forestales;

Que así mismo, según las bases para el proceso de delegación arriba indicado, la adjudicataria ha presentado al Ministerio del Ambiente, a la Compañía Anónima, domiciliada en el país, denominada "SGS del Ecuador S.A." como la empresa que intervendrá en su nombre en calidad de contratista; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

Acuerda:

Art. 1.- Delegar a la Compañía Anónima denominada SGS, del Ecuador SA., con domicilio en este país, la prestación de los servicios técnicos de administración y supervisión forestales, en las condiciones que se determinan en el contrato y de conformidad al cronograma de ejecución establecido en dicho documento público.

Art. 2.- Establecer el valor de US\$ 2,70 (dos con setenta centavos de dólares americanos), por metro cúbico de madera en pie con corteza y de productos forestales diferentes de la madera, provenientes de bosques, ecosistemas nativos y formaciones vegetales naturales,

como tarifa a aplicarse, sobre la base de las licencias de aprovechamiento forestal a emitir, y, que debe ser cancelado, por los usuarios, a la contratista SGS del Ecuador SA., por los servicios que la empresa presta de conformidad al contrato suscrito:

Art. 3- Establecer el valor de US\$ 0,10 (diez centavos de dólar americano) por metro cúbico de madera en pie con corteza, proveniente de plantaciones forestales, como tarifa a aplicarse, sobre la base de las licencias de aprovechamiento forestal a emitir, y, que debe ser cancelado, por los usuarios, a la contratista SOS del Ecuador SA., por los servicios que la empresa presta de conformidad al contrato suscrito.

Art. 4.- Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y de su ejecución encárguese al Subsecretario de Capital Natural y al Director Nacional Forestal del Ministerio del Ambiente.

Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, a 22 de noviembre de 2002.- f.) Lourdes Luque de Jaramillo, Ministra del Ambiente.